





APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRASFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR", 2020.

DECRETO N° CHILLÁN VIEJO, 3994

3 1 DIC 2020

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánico Constitucional de Municipalidades vigente.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta Nº 40 de fecha 15 de Abril de 2020 que "APRUEBA CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ÁREA MUJER Y TRABAJO – PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ÑUBLE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO.

DECRETO:

1. **APRUEBÁSE** Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa mujeres Jefas de Hogar Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Dirección Regional de Ñuble e Ilustre Municipalidad de Chillán, Viejo, Programa Mujeres Jefas de Hogar –MJH.

2. **DESIGNESE**, como responsable a Jefa del Departamento de Desarrollo productivo o quien la subrogue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDIAL/HHH//PMV/PVC/cfb

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, DAF, Departamento de Desarrollo

Productivo.



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL ÑUBLE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LMUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

"PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"

En Chillán a 9 de diciembre de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Ñuble representada por su Directora Regional doña VIVIANA CAROLINA CACERES JARA, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en calle Arauco Nº 208 comuna de Chillán en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una; y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO, en adelante, "el Municipio", R.U.T. Nº 69.266.500-7, representada por su alcalde don FELIPE AYLWIN LAGOS, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Serrano Nº 300, comuna de Chillán Viejo, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Que, la Dirección Regional Ñuble del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, suscribieron con fecha 20 de marzo de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº 40 de fecha 15 de abril de 2020, modificado con fecha 3 de junio de 2020, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 45 de 1 de julio de 2020, posteriormente con fecha 6 de noviembre de 2020 se modificó dicho convenio, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 65 de fecha 11 de diciembre de 2020 de esta Dirección Regional de Ñuble

Que, con fecha 9 de diciembre de 2020 y a partir de memorándum Nº 923/2020 de la Dirección Nacional del SernamEG, informa Incremento Presupuestario para la

adquisición de computadores y/o tablets, incluyendo software necesarios para su correcta utilización, para uso de las beneficiarias del programa, con el objetivo de facilitar un espacio de digitalización y de capacitación virtuales, y así poder acortar la brecha digital que existe entre nuestras mujeres participantes, por tanto procede realizar modificación de convenio en el sentido de inyectar dineros en el ítem "Gastos de Inversión".

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral 3 de la cláusula octava, referida a los compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el incrementando inicialmente acordado, reemplazando el numeral 3 de la cláusula octava del convenio, por la que a continuación se indica:

Se modifica en la cláusula **octava punto 3** Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG. Por lo siguiente;

;	,	Aporte	
Cta.	Ítem	SernamEG	
10	Gastos en Personal Administrativo	\$ 0	
20	Gastos en Personal Operacional	\$14.536.223	
30	Gastos en Administración	\$ 0	
40	Gastos Operacionales	\$2.802.024	
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0-	
60	Gastos de Inversión	\$1.465.773	
	Totales	\$18.804.020	



Se deja constancia que el incremento introducido en los Gastos de Inversión podrá ser utilizado solo para la adquisición de computadores y/o tablets, incluyendo software necesarios para su correcta utilización, para uso de las beneficiarias del programa, con el objetivo de facilitar un espacio de digitalización y de capacitación virtuales, y así poder acortar la brecha digital que existe entre nuestras mujeres participantes.

Asimismo, las partes acuerdan que el mencionado aumento está sujeto a la existencia de recursos disponibles para ello derivado de la condición de autorización de modificación del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de parte de la Dirección de Presupuesto, y a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, siempre que este hecho se concrete antes del 31 de diciembre del año 2020.

CUARTO: Requisitos técnicos

Las partes acuerdan que lo equipos deberán contar con a lo menos los siguientes requisitos técnicos;

Notebook

Birdic asyatalogs	พี่เราบอสุด 8748 เ	17 中国中国的国际公司 2 四种国际政	Juidanes vi Carres	建筑是中国共产党建筑的企业
Intel Core i3 o superior	4 GB mínimo	500 GB (deseable disco SSD, si es e caso, puede tener menor capacidad er GB))	Debe contar con licencia tipo home.	con licencia

Tablet:

Medanomies (PSAN)	Almerceneralistics	(For garders !)
		8" o
2 GB mínimo	32 GB mínimo	superior

Por su parte, el ejecutor deberá asegurar los siguientes aspectos;

 Facilita un espacio (mesa; sillas) con conexión a internet y/o wifi para eso uso de los computadores y tablets, según corresponda.



Seguridad

Acta de uso

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este

instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio

original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de

Género, Región Nuble procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente

modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en

la Ley Nº 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un

mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Ñuble del Servicio Nacional de la

Mujer y la Equidad de Género de doña Viviana Carolina Cáceres Jara, consta de

Resolución Exenta Nº RA 121830/137/2020 de 31 de enero de 2020 y su facultad

para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019 de octubre de

2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del alcalde don FELIPE AYLWIN LAGOS para representar a la 1.

Municipalidad de Chillán Viejo, consta en Decreto Alcaldicio Nº 4100, de 6

diciembre de 2016 y en sentencia de proclamación Nº 14 del Tribunal Electoral de

la región del Bio Bio.

NAME NA CACERES JARA

DIRECTORA REGIONAL

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y

LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE ÑUBLE PELIPE AYLWIN LAGOS

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

X